CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA SJ-CMC-034-2023
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
SJ-CMC-001-2023

Bogotá D.C., 31 de Mayo de 2023.

Señores:
ALFA LOGISTIC SG SAS
N.I.T. 901.461.046-4
R.L. LAURA CATALINA GALINDO HERNÁNDEZ
C.C. N° 1.014.269.801
Dirección: CRA 87 ·68 61
E-mail: Alfagerencialogisticsg@gmail.com
Ciudad

ASUNTO: ACEPTACIÓN DE OFERTA SJ-CMC-034-2023 - PROCESO INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. SJ-CMC-001-2023.

De manera atenta, le comunico que de acuerdo con el informe de evaluación del proceso de Invitación Pública de Mínima Cuantía No**. SJ-CMC-001-2023,** cuyo **objeto** es la **"SUMINISTRO DE REFRIGERIOS Y ALMUERZOS, PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO "CUNDINAMARCA, REGIÓN QUE PROGRESA",** su oferta es **ACEPTADA**, por valor de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS ($25.000.000)** M/cte incluido IVA (si a ello hubiere lugar), Costos directos e indirectos y retenciones departamentales, razón por la cual se entenderá celebrado el respectivo contrato mediante la presente comunicación, de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, y las demás normas que la modifiquen, así:

OBJETO: "SUMINISTRO DE REFRIGERIOS Y ALMUERZOS, PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO "CUNDINAMARCA, REGIÓN QUE PROGRESA"

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

Para la ejecución del objeto contractual se deberá cumplir con los siguientes requerimientos mínimos:

REFIGERIOS Y ALMUERZOS (SE ADJUNTA MINUTA ALIMENTARIA)

No.	ITEM
1	**REFRIGERIO EMPACADO AM:** BEBIDA CON LECHE: KUMIS: Kumis, entero, con azúcar DERIVADOS DEL CEREAL: MANTECADA: Mantecada, horneada. FRUTA: Pera, cruda
2	**ALMUERZO EMPACADO:** ALIMENTO PROTEÍCO: HAMBURGUESA: Res, carne magra, cruda; Queso fresco, semiduro, semigraso, tipo campesino; Cebolla junca, tallos, cruda; Aceite de girasol. CEREAL: PAN BLANCO: Pan blanco, regular, horneado TUBÉRCULOS, RAÍCES, PLÁTANOS, DEREIVADOS DE CEREAL: PAPA FRITA: Papa, variedad harinosa, pastusa, sin cáscara, cruda; Aceite de girasol. VERDURA FRÍA O CALIENTE: ENSALADA ACOMPAÑANTE DE LA HAMBURGUESA: Lechuga común, cruda; Tomate. Crudo. BEBIDA: JUGO DE MANGO: Mango Común crudo; azúcar blanco granulado.
3	**REFRIGERIO EMPACADO PM:**

	BEBIDA CON LECHE: SORBETE DE FRESA EN LECHE: Leche de vaca, entera, en polvo. DERIVADOS DEL CEREAL: PAN DE YUCA: Pan de Yuca horneado AZUCARES Y DULCES: COCADA: Cocada de Leche

REFRIGERIO REFORZADO

OPCIÓN	REFRIGERIO
1	SANDUCHE DE POLLO EN PAN ARABE O PAN INDIVIDUAL (NO SE ACEPTARA PAN TAJADO) MINIMO 250 GRAMOS ENSALADA PRIMAVERA (LECHUGA, TOMATE CHERRY, MAIZ TIERNO, QUESO RAYADO, SALSA) MINIMO 50 GRAMOS JUGO DE FRUTAS: EN CAJA O BOTELLA MINIMO 200 ML FRUTA DE TEMPORADA PAPA CHIP PAQUETE: MINIMO 30 GRAMOS, EN PAQUETE INDIVIDUAL UNA CHOCOLATINA: MINIMO30 GRAMOS, EN PAQUETE INDIVIDUAL
2	SANDUCHE DE JAMON Y QUESO EN PAN ARABE O PAN INDIVIDUL (NO SE ACEPTARA PAN TAJADO) MINIMO 250 GRAMOS ENSALADA FRIA ITALIANA (PASTA CORTA, RUGULA, APIO, QUESO, SALSA) MINIMO 50 GRAMOS

	JUGO DE FRUTAS O TE FRIO: EN CAJA O BOTELLA MINIMO 200 ML FRUTA DE TEMPORADA PAPA CHISP PAQUETE: MINIMO 30 GRAMOS, EN PAQUETE INDIVIDUAL BARQUILLO: MINIMO 30 GRAMOS, EN PAQUETE INDIVIDUAL
3	WRAP POLLO O JAMON Y QUESO MINIMO 250 GRAMOS JUGO DE FRUTAS: EN CAJA O BOTELLA MINIMO 200 ML ENSALADA PRIMAVERA (LECHUGA, TOMATE CHERRY, MAIZ TIERNO, QUESO RAYADO, SALSA) MINIMO 50 GRMS FRUTA DE TEMPORADA PAPA CHISP PAQUETE: MINIMO 30 GRAMOS, EN PAQUETE INDIVIDUAL MINI BROWNIES: MINIMO 30 GRAMOS BROWNIE, EN PAQUETE INDIVIDUAL

CARACTERISTICAS DEL SERVICIO:

a) <u>La minuta alimentaria adjunta hace parte integral del presente proceso de selección.</u>
b) La alimentación suministrada debe cumplir con las características de sabor, color, olor, temperatura, textura, presentación y condiciones de inocuidad de cada una de las preparaciones que garantice el suministro de óptima calidad.
c) El contratista deberá garantizar que está en capacidad de suministrar los alimentos en la cantidad, lugar, fecha y hora requerida por la Secretaría Jurídica.

d) Los refrigerios y almuerzos deberán ser presentados en bandejas forradas en vinipel de forma individual o en cajas de que no sean de icopor, para garantizar la protección de los alimentos. Se debe incluir servilletas y cubiertos si este último es necesario.
e) El suministro deberá prestarse en los días previamente acordados con el supervisor del contrato, el cual, será comunicado al contratista a través de correo electrónico con mínimo dos (2) días de anticipación.
f) El contratista deberá realizar por su cuenta y riesgo el transporte del alimento hasta la Gobernación de Cundinamarca, cumpliendo con lo previsto en la Resolución 2505 de 2004 del Ministerio de Transporte.
g) El contratista deberá cumplir con las condiciones sanitarias y las buenas prácticas de manufactura establecidas por el Ministerio de Salud y la Protección Social.

PLAZO: El plazo de ejecución será de SIETE (7) meses, sin exceder el 31 de diciembre de 2023, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

VALOR Y FORMA DE PAGO: La Secretaría Jurídica pagará el valor del contrato a valores unitarios de conformidad con los productos efectivamente suministrados. Los pagos se efectuaran dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de presentación de los recibos a satisfacción firmados por el supervisor del Contrato, previa presentación de la factura y/o cuenta de cobro, adjuntando la certificación o constancia que acredite el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, pensión y salud, de acuerdo a lo normado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Los pagos estarán sujetos al Plan Anual Mensualizado de Caja PAC.

PARÁGRAFO PRIMERO: El pago se girará a la cuenta que informe previamente el contratista, mediante certificación bancaria.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El pago antes señalado se realizará con sujeción al PAC.

PARÁGRAFO TERCERO: El Contratista asumirá todos los impuestos, tasas y/o contribuciones que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley Colombiana, así como los que se enumeran a continuación:

CONCEPTO	VALOR
Adulto Mayor	2%
Pro-desarrollo	2%
Pro-hospitales	2%

Procultura	1%
Universidad de Cundinamarca	1,5%
Pro-Deporte y Recreación	2,5%
Pro-electrificación	$8.500

Así mismo dependiendo la calidad tributaria de la entidad, se aplicarán o no las siguientes retenciones:
Rete fuente título de renta: 1%
Rete fuente IVA: 15%
Retención por servicios: 4%
PARAGRAFO CUARTO: Las sumas mencionadas serán consignadas por el Departamento de Cundinamarca en la cuenta corriente/ahorros suministrada por el contratista, indicados por el ejecutor en los formatos titulados “Información de la Función Pública y tributaria de terceros” y actualización de datos de terceros” los cuales deben ser diligenciados y entregados en la Secretaria Jurídica de la Gobernación de Cundinamarca”

No.	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	IVA O IMPOCONSUMO	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA O IMPOCONSUMO
1	**REFRIGERIO EMPACADO AM:** BEBIDA CON LECHE: KUMIS: Kumis, entero, con azúcar DERIVADOS DEL CEREAL: MANTECADA: Mantecada, horneada. FRUTA: Pera, cruda	$7.500	$600	$8.100
2	**ALMUERZO EMPACADO:** ALIMENTO PROTEÍCO: HAMBURGUESA: Res, carne magra, cruda; Queso fresco, semiduro, semigraso, tipo campesino; Cebolla junca, tallos, cruda; Aceite de girasol.	$13.900	$1.112	$8.100

	CEREAL: PAN BLANCO: Pan blanco, regular, horneado TUBÉRCULOS, RAÍCES, PLÁTANOS, DEREIVADOS DE CEREAL: PAPA FRITA: Papa, variedad harinosa, pastusa, sin cáscara, cruda; Aceite de girasol. VERDURA FRÍA O CALIENTE: ENSALADA ACOMPAÑANTE DE LA HAMBURGUESA: Lechuga común, cruda; Tomate. Crudo. BEBIDA: JUGO DE MANGO: Mango Común crudo; azúcar blanco granulado.			
3	**REFRIGERIO EMPACADO PM:** BEBIDA CON LECHE: SORBETE DE FRESA EN LECHE: Leche de vaca, entera, en polvo. DERIVADOS DEL CEREAL: PAN DE YUCA: Pan de Yuca horneado AZUCARES Y DULCES: COCADA: Cocada de Leche	$7.500	$600	$8.100

REFRIGERIO REFORZADO

No.	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	IVA O IMPOCONSUMO	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA O IMPOCONSUMO
1	SANDUCHE DE POLLO EN PAN ARABE O PAN INDIVIDUAL (NO SE ACEPTARA PAN TAJADO) MINIMO 250 GRAMOS ENSALADA PRIMAVERA (LECHUGA, TOMATE CHERRY,	$ 13.900	$1.112	$15.012

	MAIZ TIERNO, QUESO RAYADO, SALSA) MINIMO 50 GRMS JUGO DE FRUTAS: EN CAJA O BOTELLA MINIMO 200 ML FRUTA DE TEMPORADA PAPA CHIP PAQUETE: MINIMO 30 GRAMOS UNA CHOCOLATINA: MINIMO30 GRAMOS			
2	SANDUCHE DE JAMON Y QUESO EN PAN ARABE O PAN INDIVIDUL (NO SE ACEPTARA PAN TAJADO) MINIMO 250 GRAMOS ENSALADA FRIA ITALIANA (PASTA CORTA, RUGULA, APIO, QUESO, SALSA) MINIMO 50 GRAMOS JUGO DE FRUTAS O TE FRIO: EN CAJA O BOTELLA MINIMO 200 ML FRUTA DE TEMPORADA PAPA CHISP PAQUETE: MINIMO 30 GRAMOS BARQUILLO: MINIMO 30 GRAMOS	$14.900	$1.192	$16.092
3	WRAP POLLO O JAMON Y QUESO MINIMO 250 GRAMOS JUGO DE FRUTAS: EN CAJA O BOTELLA MINIMO 200 ML ENSALADA PRIMAVERA (LECHUGA, TOMATE CHERRY,	$16.500	$1.320	$17.820

	MAIZ TIERNO, QUESO RAYADO, SALSA) MINIMO 50 GRMS FRUTA DE TEMPORADA PAPA CHISP PAQUETE: MINIMO 30 GRAMOS MINI BROWNIES: MINIMO 30 GRAMOS BROWNIE			

El cien por ciento (100%) del valor del contrato se pagará en la presente vigencia.

IMPUTABILIDAD PRESUPUESTAL: El presente proceso está sujeto al disponibilidad presupuestal N° 7100039103 Rubro: 1104/1-0100/2320202009/5/406/CC / SECRETARIA JURIDICA / Recurso ordinario / Servicios para la comunidad, sociales y personales; Proyecto: 2021/004250538/4599018 Fortalecimiento Plan integral jurídico.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA. Las obligaciones específicas a desarrollar son las siguientes:

1. Prestar a cabalidad el suministro con los requerimientos técnicos ofrecidos en la propuesta.
2. El contratista debe contar con un coordinador quien será el representante por parte del contratista en la ejecución del contrato, quien deberá tener plena autonomía para actuar y tomar decisiones, el cual, deberá ser informado al supervisor una vez se firme el acta de inicio correspondiente.
3. Suministrar los refrigerios y almuerzos de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en el estudio previo, invitación pública y lo ofertado, en el lugar indicado por el supervisor.
4. Garantizar la calidad de los alimentos y las óptimas condiciones de aseo cumpliendo las normas sanitarias para la manipulación de los mismos.
5. El contratista deberá cumplir con las condiciones sanitarias y las buenas prácticas de manufactura establecidas por el Ministerio de Salud y la Protección Social.
6. La alimentación debe estar fresca y apta para el consumo humano.
7. Contar con mínimo dos (2) personas para la entrega de los alimentos en el sitio indicado por el supervisor, quienes deberán cumplir con los protocolos de higiene y presentación adecuada.

8. Los refrigerios y almuerzos deberán ser presentados en bandejas forradas en vinipel de forma individual o en cajas de que no sean de icopor, para garantizar la protección de los alimentos. Se debe incluir servilletas y cubiertos si este último es necesario.
9. El contratista deberá realizar por su cuenta y riesgo el transporte del alimento hasta la Gobernación de Cundinamarca, cumpliendo con lo previsto en la Resolución 2505 de 2004 del Ministerio de Transporte.
10. Realizar compras locales de alimentos, bienes o servicios producidos localmente, de conformidad con lo establecido en la Ley 2046 de 2020 y el Decreto 248 de 2021. El contratista deberá reportar con cada cuenta de cobro y/o la presentación de la factura las compras realizadas. En todo caso, al finalizar el contrato las compras realizadas deben sumar mínimo el 30% del valor del contrato.
11. Para la prestación del servicio, el contratista se compromete a realizar buenas prácticas en cuanto al manejo ambiental y de salubridad de los alimentos, dando cumplimiento a la normativa que sobre el manejo y preparación de alimentos se encuentre vigente.
12. Cumplir las demás actividades relacionadas con el objeto del contrato que sean acordadas con el supervisor.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto del presente contrato, obligaciones y demás condiciones, términos y estipulaciones del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato, y acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan a través del supervisor; siempre y cuando estas no impliquen modificación al contrato.
2. Cumplir con las obligaciones frente al sistema de salud, pensiones y riesgos laborales.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabamientos.
4. Desarrollar el contrato con idoneidad, y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera y la ley y las buenas costumbres exigen a todo contratista del Estado.
5. Atender de manera oportuna las recomendaciones del supervisor, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas.
6. Entregar los informes y productos requeridos de acuerdo a lo estipulado en el contrato y los que le solicite el supervisor para el control y supervisión en el desarrollo y ejecución del contrato.

7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
8. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
9. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas presentadas en la propuesta.
10. Colaborar con la entidad contratante en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y sea de la mejor calidad.
11. Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo.
12. Facturar electrónicamente, de estar obligado a ello, y remitir la respectiva factura al correo electrónico: facturación.sechacienda@cundinamarca.gov.co.
13. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO – SECRETARÍA JURÍDICA:

1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.
2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
3. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.

SUPERVISÓN: La supervisión del contrato la realizará el Secretario Jurídico o el funcionario que éste designe.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES:

CONCEPTO	VALOR
Adulto Mayor	2%
Pro-desarrollo	2%
Pro-hospitales	2%
Procultura	1%
Universidad de Cundinamarca	1,5%
Pro-Deporte y Recreación	2,5%
Pro-electrificación	$8.500

NOTA: EL CONTRATISTA SELECCIONADO SERÁ SUJETO DE LOS TRIBUTOS DEPARTAMENTALES ANTES MENCIONADOS, LOS PROPIOS QUE SE GENEREN POR LA MODALIDAD DEL CONTRATO, NATURALEZA JURÍDICA Y TRIBUTARIA, ENTRE ELLOS RETENCIONES E IVA.

LUGAR DE EJECUCIÓN

Bogotá D.C., Gobernación de Cundinamarca.

MULTAS Y SANCIONES: En caso de incumplimiento parcial de cualquiera de las obligaciones establecidas en los diferentes documentos de la Invitación Pública y a cargo del contratista, de conformidad con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con las demás normas que regulen la materia, el Departamento de Cundinamarca – Secretaría de Gobierno, podrá declarar el incumplimiento cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones en el contrato y hacer efectivas la cláusula penal y en caso de incumplimiento en algunas de las obligaciones adquiridas por el CONTRATISTA o cumplirlas deficientemente o por fuera del tiempo señalado, se causará multa equivalente al 10% del valor del contrato, exigible por una sola vez.

CLÀUSULAS EXCEPCIONALES: El Departamento de Cundinamarca - Secretaría de Jurídica, podrá aplicar las cláusulas de interpretación, modificación, terminación unilateral y caducidad al presente contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 14, inciso 2; artículos 15,16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993 y concordantes.

LIQUIDACIÓN: El presente contrato se liquidará de conformidad con lo establecido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte integral del presente contrato: 1. Los Estudios Previos. 2. La Invitación Pública No. **SJ-CMC-001-2023**. 3. La oferta seleccionada. 4. La Carta de Aceptación de la Oferta. 5. Las comunicaciones y documentos que legalmente se requieran y los que se produzcan durante la ejecución del contrato.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El Departamento de Cundinamarca – Secretaría de Gobierno, para efectos de establecer las inhabilidades e incompatibilidades previstas en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, y demás disposiciones vigentes sobre la materia, podrá verificar las bases de datos establecidas para tal fin, sobre los certificados allegados por el Oferente relativos a los antecedentes disciplinarios expedidos por la Procuraduría General de la Nación, Fiscales de la Contraloría General de la República y Judiciales de la Policía Nacional. Así mismo, se considera que el CONTRATISTA con la suscripción de la propuesta, afirma bajo la gravedad del juramento, no encontrarse incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades señaladas en la norma ibídem y que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9 de la Ley 80 de 1993.

GARANTIA: Dentro de los dos (2) días siguientes al perfeccionamiento de este contrato, si no se ha hecho, el CONTRATISTA se obliga a constituir en favor del Departamento de Cundinamarca – Secretaría de Jurídica, la garantía única, que ampare a el Departamento de Cundinamarca considera necesario establecer la solicitud de garantía única de acuerdo a las siguientes equivalencias:

GARANTÍA	PRECONTRACTUAL	CONTRACTUAL	POS CONTRACTUAL	APLICA		PORCENTAJE DEL VALOR DEL CONTRATO	PLAZO
CUMPLIMIENTO		X				10 %	IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MAS
CALIDAD DEL BIEN		X				10 %	IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MAS
Salarios y prestaciones Sociales		X				5%	IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MAS
Responsabilidad Civil Extracontractual		X				200 SMMLV	IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

INDEMNIDAD: Será obligación del CONTRATISTA, mantener libre e indemne al DEPARTAMENTO de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de sus subcontratistas o dependientes.

VACIOS Y DUDAS: Los vacíos, dudas y demás dilemas que surjan en la ejecución del contrato, serán resueltas con base en los documentos que conforman el presente proceso, las normas vigentes, la jurisprudencia y la costumbre mercantil y, en últimas, con amigables componedores o conciliación extrajudicial.

REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y DE EJECUCIÒN: Igualmente, le informo que esta comunicación de aceptación junto con la oferta, constituyen para todos los efectos, EL CONTRATO, con base en lo cual se efectuará el respectivo Registro Presupuestal. Con la publicación de la presente comunicación de aceptación de oferta en el SECOP, el proponente seleccionado queda informado de la aceptación de su oferta, conforme lo establece el Decreto 1082 de 2015. Para su ejecución se requiere la expedición del Registro Presupuestal y la aprobación de la garantía.

Atentamente,

FREDDY GUSTAVO ORJUELA HERNÁNDEZ
Secretario Jurídico

Proyectó: Blanca Gómez – Asesora Secretaría Jurídica